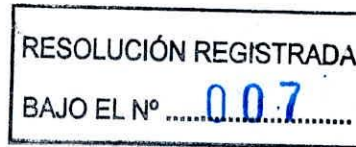




"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DESIGNA CONJUECES-DEJA SIN EFECTO ARTÍCULO 3° RES-PLE-2-2025



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 17 ENE. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° RES-PLE-2-2025; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria citada en el Visto se dispuso: “(...)

ARTÍCULO 1°.- *Comunicar que el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO usufructuará cuarenta y uno (41) días correspondientes a su Licencias Anuales 2019 y 2020 respectivamente, en el período comprendido entre los días 20 de enero y 02 de marzo del año 2025, ambas fechas inclusive. ARTÍCULO 2°.-* Establecer que permanecerá a cargo de la Presidencia durante el período comprendido entre los días 20 de enero y 02 de marzo del año 2025, ambas fechas inclusive, el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI. **ARTÍCULO 3°.-** *Comunicar al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la presente, podrá ser convocada en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 20 de enero y 02 de marzo de 2025 -ambas fechas inclusive- (...)*”

Que el Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ informó verbalmente que por cuestiones personales se encontrará imposibilitado en algunos días del periodo indicado cumplir la designación de Conjuez dispuesta en el artículo 3°.

Que en función a lo expuesto y dado que el período de usufructo comprende entre los días 20 de enero y 02 de marzo del año 2025, resulta necesario contar con la actuación de un profesional Abogado en carácter de Conjuez que reemplace al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención durante todo el plazo comprendido.





Que en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2015, resultó seleccionada la Dra. Claudia Marcela BECERRA quien podrá ser convocado al efecto y de manera indistinta al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ.

Que en función de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° RES-PLE-2-2025 y en su lugar disponer que tanto la Dra. Claudia Marcela BECERRA, como el Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ, en virtud de lo resuelto en el artículo 1° Resolución Plenaria N° RES-PLE-2-2025, podrán ser convocados de manera indistinta en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 20 de enero y 02 de marzo de 2025 -ambas fechas inclusive-.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los artículos 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° RES-PLE-2-2025.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los Dres. Claudia Marcela BECERRA y Guillermo Jorge GONZÁLEZ que en virtud de lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° RES-PLE-2-2025, podrán ser convocados de manera indistinta en carácter de Conjuez para reemplazar al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO en los supuestos en que se requiera su intervención en el período



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 007



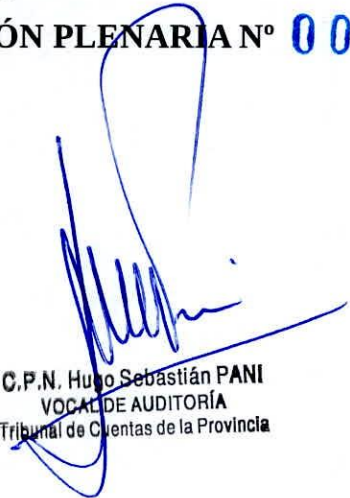
2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS


comprendido entre los días 20 de enero y 02 de marzo de 2025 -ambas fechas inclusive-”.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 007 /2025

a


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

